

Gerencia Municipal de Urbanismo**ANUNCIO****2728****104188**

Expte.: 2022/4302.

Aprobación definitiva de Modificación del Sistema de Ejecución del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Residencial nº 8. "SAPUR 8 ALTO".

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión Ordinaria, celebrada el 21 de marzo de 2024, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación del sistema de ejecución urbanística a privado por Compensación del Sector SAPUR 8 ALTO.

SEGUNDO.- Incorporar al presente acuerdo la conservación de los documentos tales como Estatutos y Bases de actuación, Proyecto de compensación y Proyecto de Urbanización.

TERCERO.- Dar traslado al Registro de la Propiedad a fin de proceder a la práctica de la debida nota marginal respecto de las cargas con las que queda afectada cada una de las parcelas resultantes de la reparcelación, como garantía del cumplimiento de las obligaciones urbanísticas que se determinen según las bases establecidas para desarrollar el sistema

CUARTO.- Requerir a la Junta de Compensación la acreditación de prestar garantía para asegurar la correcta ejecución de la urbanización correspondiente al 15% del coste previsto para las obras en el proyecto de urbanización.

QUINTO.- Notificar a las personas propietarias que no hayan suscrito la iniciativa al objeto de que en el plazo de dos meses manifieste su adhesión o no al sistema. Así como a los interesados que consten en el expediente, con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón Municipal y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento.

Dicha documentación podrá ser examinada en horario laboral de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previa solicitud de cita previa en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Realejos y formular en su caso, las alegaciones

que se consideren oportunas. Asimismo se podrá consultar en el portal web oficial del Ayuntamiento.

Villa de Los Realejos, a siete de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Adolfo González Pérez-Siverio.- LA SECRETARIA, María José González Hernández, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA**ANUNCIO****2729****103508**

Por el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a dar de baja la inscripción padronal de la persona con documento de identidad número 78695737-H (D.N.I., N.I.E., pasaporte o documento equivalente), al amparo de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del citado Real Decreto 1690/1986, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

No habiendo podido practicar la pertinente notificación, la incoación del expediente se notifica por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de que el interesado, en el plazo de 15 días, bien pueda alegar y presentar cuantos documentos y justificantes considere oportunos para acreditar su correcta inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de San Juan de la Rambla, o bien proceda a regularizar su situación padronal según lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, comunicando a este Ayuntamiento la variación de su domicilio o el municipio de su actual residencia.

El expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de Estadística- Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento, para su consulta